

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION

UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES SAPIENTIAE DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF)

Los Olivos, febrero de 2019



Contenido

PRESENTACIÓN			3	
1.	GENERALIDADES		5	
	1.1.	Fina	alidad	5
	1.2.	Obj	etivos	5
2.	OR	GAN	IZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN	5
	2.1.	Dire	ección General de Investigación	5
	2.2.	Atri	buciones de la Dirección General de Investigación-DGI	5
	2.3.	Org	anización de la Dirección General de Investigación	7
	2.3.	1.	Cargo: Director General de Investigación	8
	2.3.	1.1.	Funciones	8
	2.3.	1.2.	Línea de autoridad y coordinación	8
	2.3.	1.3.	Requisitos para el cargo	8
2.4			Órganos Consultivos	9
	2.4.	1.	Comité Evaluador	9
	2.4.2. F		unciones	9
	2.4.	3.	Comité de Ética	9
	2.4.	3.1.	Funciones	9
	2.5.		Órgano de Coordinación	9
	2.5.	1.	Cargo: Coordinador General	9
	2.5.	1.1.	Funciones	9
	2.5.	2.	Departamentos de Investigación	10
	2.5.3. Ó		rgano de Apoyo	10
	2.5.	3.1	Cargo: Asistente	10
	2.5.	3.2	Funciones	10
	3.	DIS	POSICIONES COMPLEMENTARIAS	10



PRESENTACIÓN

El Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección General de Investigación (DGI) es un documento técnico normativo que contiene disposiciones básicas que regulan y fijan la estructura orgánica, funciones y relaciones de la DGI con las diversas unidades orgánicas de la Universidad Católica Sedes Sapientiae (UCSS).

El Manual de Organización y Funciones (MOF) es importante por cuanto es un instrumento de gestión institucional, el cual proporciona información sobre sus funciones y ubicación dentro de la estructura general de la organización, así como las interrelaciones formales que correspondan. Asimismo, facilita el proceso de inducción del personal nuevo y orientación del personal en servicio, permitiéndoles conocer con mayor claridad sus funciones.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- c) Decreto Ley Nº 23211, Concordato entre la Iglesia Católica y la República del Perú
- d) Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- e) Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y sus modificatorias.
- f) Ley N° 30276, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- g) Ley N° 28571, Ley modifica los artículos 188° y 189° del Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- h) Resolución de Presidencia Nº 215-2018-CONCYTEC-P, "Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica SINACYT.
- i) Resolución de Presidencia Nº 001-2019-CONCYTEC-P, "Modificación de la Res. Nº 215-2018-CONCYTEC-P mediante la cual se aprobó el Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del SINACYT y precisan disposiciones para tramitar solicitudes de calificación de investigadores ingresadas desde el 26 de noviembre de 2018".
- j) Estatuto de la UCSS, inscrita en RR.PP. el 10 de abril de 2015.
- k) Reglamento General de la UCSS, aprobado mediante resolución N
 ^o 051-2018-UCSS-AG/GC.
- Reglamento de organización y funciones de la Dirección General de Investigación.



1. GENERALIDADES

1.1. Finalidad

El MOF de la Dirección General de Investigación (DGI) es un documento normativo que regula y describe las responsabilidades y funciones específicas de los diferentes cargos.

1.2. Objetivos

Los objetivos del MOF de la DGI son los siguientes:

- Determinar las funciones específicas, responsabilidades y requisitos mínimos de los cargos dentro de la estructura orgánica de la Dirección.
- Establecer dentro de la Dirección General de Investigación el orden jerárquico de la autoridad.

2. ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

2.1. Dirección General de Investigación

La Dirección General de Investigación es el órgano encargado de orientar, supervisar y coordinar las actividades de investigación que se desarrollan a través de los diversos Departamentos de Investigación de la Universidad.

La DGI trabaja coordinadamente con los departamentos de investigación de las distintas facultades y la Escuela de Postgrado y se encarga de informar al Vicerrectorado Académico sobre el desarrollo de las actividades de investigación de las Facultades y de la Escuela de Postgrado.

2.2. Atribuciones de la Dirección General de Investigación-DGI

- 1. Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la Universidad.
- Supervisar y fomentar las actividades de investigación promoviendo la calidad de estas, en concordancia con la misión y visión de la UCSS.
- Promover la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones de la UCSS.



- Evaluar anualmente la producción científica del docente investigador para su permanencia en la categoría, en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT).
- 5. Promover la generación de recursos para la Universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual.
- Disponer de una base de datos actualizada para el registro de los Proyectos de Investigación de las Facultades de la UCSS.
- Velar por los derechos de propiedad intelectual según lo estipulado por el art. 53
 de la Ley Universitaria y las exigencias de la UCSS a través de su Directiva sobre
 la Propiedad Intelectual.
- 8. Las demás atribuciones que el Estatuto le asigne.



2.3. Organización de la Dirección General de Investigación

La Estructura Orgánica de la DGI es la siguiente:

ÓRGANO DE DIRECCIÓN : - Director de la DGI. **ÓRGANOS CONSULTIVOS** : - Comité de Ética

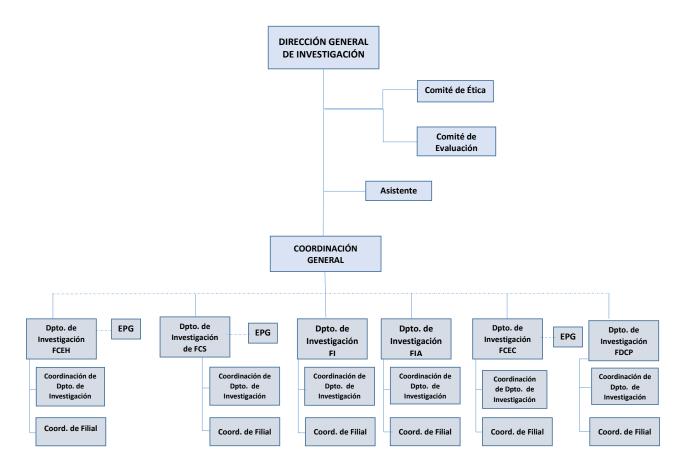
- Comité de Evaluación:

ÓRGANO DE COORDINACIÓN: - Coordinador General

- Departamentos de Investigación de las

Facultades

ÓRGANO DE APOYO : - Asistente de Investigación





2.3.1 Órgano de Dirección

2.3.1. Cargo: Director General de Investigación

2.3.1.1. Funciones

- a) Coordinar y supervisar con los Departamentos de Investigación de las Facultades los temas concernientes al desarrollo de la investigación de pre y posgrado;
- b) Promover y difundir los resultados de los proyectos de investigación de la UCSS;
- a) Formular y proponer el Presupuesto Anual de financiamiento de proyectos de investigación;
- b) Promover y orientar la generación de recursos para la Universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual;
- c) Cumplir con las demás funciones que le asigne el Vicerrectorado Académico.

2.3.1.2. Línea de autoridad y coordinación

- Depende directamente del Vicerrectorado Académico.
- Autoridad: sobre el personal de apoyo de la Dirección General de Investigación de la UCSS.
- Coordinación: con el Vicerrectorado Académico y los Departamentos de Investigación de las diferentes facultades en asuntos relacionados con sus funciones.

2.3.1.3. Requisitos para el cargo

Para ser Director General de Investigación de la UCSS se requiere ser docente ordinario principal a tiempo completo, con meritoria trayectoria académica, designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.



2.4. Órganos Consultivos

2.4.1. Comité Evaluador

El Comité evaluador es un ente consultor de la Dirección General de Investigación designado por el Vicerrector académico cada vez que se requiera.

2.4.2. Funciones

 a) Evaluar proyectos de investigación con fondos concursables de la Universidad y recomendar su viabilidad si fuera el caso.

2.4.3. Comité de Ética

El Comité de Ética para la Investigación es un ente encargado de vigilar el sentido ético en la práctica de la investigación. Los miembros serán elegidos por los Jefes de Departamento de Investigación de cada Facultad en sesión de DGI cada vez que se requiera.

2.4.3.1. **Funciones**

- a) Evaluar las posibles infracciones de los principios y las normas del Código de Ética para la Investigación en la Universidad.
- b) Recomendar las sanciones correspondientes.

2.5. Órgano de Coordinación

2.5.1. Cargo: Coordinador General

2.5.1.1. Funciones

- a) Coordinar con los departamentos de investigación las actividades de desarrollo y difusión correspondientes a la investigación.
- b) Organizar, clasificar, codificar y mantener actualizadas las Bases de datos de los proyectos y de los docentes que realizan investigación en la UCSS.
- c) Apoyar a la Dirección en la formulación y elaboración del Plan de actividades.
- d) Diseñar juntamente con los departamentos de investigación el Plan de actividades y operativo de la DGI.
- e) Coordinar la evaluación del Plan Anual de Investigación y Desarrollo.



- f) Solicitar a cada departamento de investigación el informe anual de sus actividades para la elaboración del Informe Anual de la DGI.
- g) Apoyar a la Dirección en la difusión de actividades de investigación y desarrollo que realiza la UCSS.
- h) Toda otra función afín que la DGI le encomiende.

2.5.2. Departamentos de Investigación

Los Departamentos de Investigación son unidades orgánicas de las facultades respectivas y coordinan sus actividades de investigación con la DGI a nivel de la Universidad.

2.5.3. Órgano de Apoyo

2.5.3.1 Cargo: Asistente

2.5.3.2 Funciones

- a) Recepcionar, clasificar, registrar, controlar, distribuir y archivar los documentos que ingresan a la DGI.
- b) Organizar y mantener actualizado el archivo técnico y documentario de la DGI.
- c) Verificar que las bases de datos e información en general de la DGI se mantengan actualizados y conformes.
- d) Redactar la correspondencia oficial de la oficina y tramitación respectiva.
- e) Elaborar conjuntamente con la Dirección y/o la Coordinación la agenda de trabajo.
- f) Cumplir con otras funciones afines designadas por la DGI.

3. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - El cumplimiento del presente Manual de Organización y Funciones es de responsabilidad de todos los integrantes de la DGI.



SEGUNDA. - El Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Investigación puede ser reestructurado por necesidad institucional enmarcándose en las normas legales pertinentes.



RESOLUCIÓN Nº 026-2019-UCSS-AG/GC

Los Olivos, 15 de febrero de 2019

El Obispo de la Diócesis de Carabayllo Monseñor Lino Panizza Richero, Gran Canciller de la Universidad Católica Sedes Sapientiae

CONSIDERANDO

Que, con Resolución Nº 028-2017-UCSS-AG/GC de fecha 03 de marzo del 2017 se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Investigación de la Universidad Católica Sedes Sapientiae.

Que, con fecha 14 de febrero del 2019 se ha llevado a cabo la sesión de Asamblea General en la cual se revisó la propuesta de modificación del Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Investigación de la Universidad Católica Sedes Sapientiae.

Que, luego de una breve deliberación, la Asamblea General de la Universidad Católica Sedes Sapientiae ha aprobado por unanimidad modificar el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Investigación de la Universidad Católica Sedes Sapientiae.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Universidad Católica Sedes Sapientiae y demás disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la modificación del Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Investigación de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, el cual será de aplicación en la Sede Lima, Filiales y Escuela de Postgrado.

Registrese, comuniquese y Archivese

Mansenor Lino Mario Panizza Richero Gran Canciller de la UCSS

www.ucss.edu.pe